

Guayaquil, Abril 30 del 2.008

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad

De mis consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía JHOYLSA S.A. con RUC # 0992151722001 expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2007:

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2007.
2. Si se ha efectuado cambios y reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2007 en lo que respecta al aumento del Capital.
3. La compañía JHOYLSA S.A. por el periodo 2007, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad, con los siguientes resultados:

INGRESOS OPERACIONALES:

TOTAL DE INGRESOS 1,412,678.55

COSTOS Y GASTOS:

TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	1,325,070.03
UTILIDAD OPERACIONAL	87,608.52
MENOS:	
PARTICIPACION TRABAJADORES	13,141.28
IMPUESTO A LA RENTA	18,616.81
RESERVA LEGAL	0
UTILIDAD A SER CAPITALIZADA	<u>55,850.43</u>
O DISTRIBUIDA	



ACTIVOS

CORRIENTE	379,103.82
FIJO	35,890.55
DIFERIDO	17,420.60
TOTAL DE ACTIVOS	432,414.97
CONTINGENTES	0.00

PASIVOS

CORRIENTE	290,597.66
A LARGO PLAZO	73,542.14
DIFERIDO	0.00
TOTAL DE PASIVOS	364,139.80
CONTINGENTES	0.00

PATRIMONIO

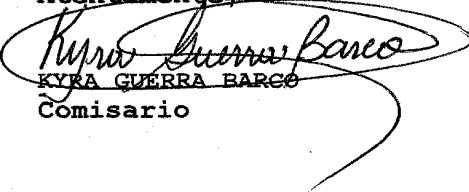
CAPITAL	800.00
APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	9,200.00
RESERVA LEGAL	2,424.74
UTILIDAD DEL EJERCICIO	55,850.43
TOTAL DE PATRIMONIO	68,275.17

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO **432,414.97**

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falsocare a la verdad estaré sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,


KYRA GUERRA BARCO
Comisario

